



Municipalidad Provincial San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N°005 – 2025-MPSI/A

San Ignacio, 11 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN IGNACIO:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, en Sesión Ordinaria de Concejo N°05-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, se trató y aprobó **"EL PLAN VIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIAL DE SAN IGNACIO 2021-2025"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú determina que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, regula la estructura y organización del Estado. Respecto a las competencias del Gobierno local, el literal del artículo 42 establece como su competencia exclusiva: "planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes".

Que, el artículo 9, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal, el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 3, faculta al Concejo Municipal a aprobar el régimen de su organización interior y funcionamiento como gobierno local.

Que, son atribuciones de los regidores: proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, así como formular pedidos y mociones de orden del día.

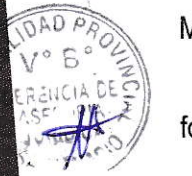
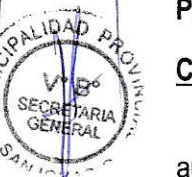
Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre Planeación Local, establece: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos".

Que, el numeral 1, del artículo 9, de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica, que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPSI, se aprobó el Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de San Ignacio- 2021-2025.

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto Público para el año 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.





Municipalidad Provincial San Ignacio

Que, Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, Matriz de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los Gobiernos Nacional, Regional y Local.

Que, mediante Resolución Ministerial 904-2017-MTC/01.02 que Aprueba la Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos.

Que, mediante Resolución Ministerios 904-2017-MTC Guía Metodológica para la Elaboración de Planes Viales Provinciales Provinciales Participativos-PVPP.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2024-MTC se aprueba el Reglamento de Jerarquización Vial.

Que, mediante acuerdo de concejo N°017-2025-MPSI, de la Sesión Ordinaria N°05-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, se acordó aprobar el Plan Vial Participativo de la Municipalidad Provincial de San Ignacio 2025-2030.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° numerales 8) y 9), y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el pleno del Concejo por Unanimidad y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO, PERIODO 2025-2030.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO-PERIODO 2025-2030, que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, bajo responsabilidad, la implementación y aplicación de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Municipal N° 005-2021-MPSI, se aprobó el Plan Vial Provincial Participativo de la Municipalidad Provincial de San Ignacio- 2021-2025 y cualquier norma municipal, que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO

REGUBERTO GARCÍA ORDÓÑEZ
ALCALDE